



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se trasladaron ayer tarde desde el Sitio de San Ildefonso á esta corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 3 de Setiembre.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

Desde que tuvo lugar la rebelion de Loja ha manifestado incesantemente V. M. el deseo de cubrir con el manto de su clemencia á los desgraciados instrumentos de aquellos sucesos; pero los Ministros que suscriben no creyeron conveniente detener la accion de la justicia, y las sentencias de los Tribunales se han cumplido irrevocablemente en algunos culpables, mientras otros sufren en los presidios las penas que legalmente les han sido impuestas.

Las causas de aquella rebelion, las tendencias que manifestaba, los excesos que entonces y en épocas anteriores se habian cometido, causaron hondo sentimiento en el pueblo español, tan ansioso de paz y

tan amante de los principios fundamentales de la Constitucion del Estado. Confiando en la eficacia de las leyes y en la fuerza legitima de la autoridad, indignado contra los agitadores, no manifestó temor alguno de que cundiese la rebelion, sino de que pudiera repetirse no siendo con todo rigor escarmentada.

El Gobierno tenia el deber de calmar esta inquietud de la opinion pública, y aunque sin apelar á medidas extraordinarias, dejó que la ley castigase severamente á los culpables.

Un año trascurrido desde entonces ha podido demostrar á los hombres pacíficos y laboriosos que si las leyes vigentes dejan á los españoles toda la libertad que necesitan para alcanzar los fines legitimos de la sociedad, bastan también para reprimir todos los excesos, á que los perturbadores del orden público se atreven. Desvanecidos los temores de los hombres honrados, si no los sueños de los ilusos que hacen del conspirar un oficio y esperan su fortuna de la calamidad pública, nada impide ya que siga V. M. los impulsos de su corazon generoso, volviendo á los brazos de sus padres, de sus hijos y de sus esposas á los que gimen en los presidios, ó errantes pasan una vida azarosa huyendo de la justicia.

Los Ministros creen, pues, que ha llegado el dia en que V. M. ejerza, respecto de los sublevados de Loja y su comarca, la noble y Régia prerogativa de perdonar las culpas ó los errores de sus súbditos; y por lo mismo tienen la honra de elevar á la resolucion de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Señora: A. L. R. P. de V. M.—Lopoldo O'Donnell.—Saturnino Calderon Collantes.—Pedro Salaverria.—Juan de Zavala.—José de Posada Herrera.—El Marqués de la vega de Armijo.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Concedo indulto de todas las penas impuestas en las causas formadas con motivo de los sucesos que tuvieron lugar durante los meses de Junio y Julio del año pasado en la ciudad de Loja y otros pueblos del territorio de las Audiencias de Granada y Sevilla.

Art. 2.º Serán puestos en libertad inmediatamente los sentenciados en aquellas causas que se hallan extinguiendo sus condenas en la Península ó fuera de ella, y trasladados estos últimos al litoral español á costa del Estado.

Art. 3.º Los reos ausentes ó sentenciados en rebeldia, que no hubiesen comenzado á cumplir sus condenas, y aspiren á ser comprendidos en este indulto, deberán presentarse á las Autoridades en España ó á mis Representantes en el extranjero en el improrogable término de 30 dias contados desde la publicacion de este decreto en la Gaceta de Madrid.

Art. 4.º Por los respectivos Ministerios se comunicarán á los funcionarios de su dependencia las medidas é instrucciones necesarias para la aplicacion del presente indulto.

Dado en San Ildefonso á 3 de Setiembre de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de Gracia y Justicia, José de Posada Herrera.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Administracion.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

CIRCULAR.

Siendo muy pocos los Ayuntamientos de esta provincia que han cumplido con lo mandado en el art. 1.º de la Real orden de 30 de Julio de 1859, remitiendo á este Gobierno de provincia, antes del 1.º de Agosto próximo pasado, los presupuestos ordinarios que han de regir en el año 1863, he resuelto prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallan en descubierto de tan importante servicio, que si para el dia 20 del actual no obran

en esta Secretaría los respectivos presupuestos municipales, arreglados á la espresada Real orden y á las circulares de este Gobierno de 17 de Julio de 1861 y 20 de Julio último, inserta en el Boletín oficial núm. 120, pasará un comisionado de apremio á recogerlos, sin perjuicio de la responsabilidad que deba exigirse á los señores Alcaldes y Ayuntamientos por su falta de celo y censurable descuido.

Zaragoza 5 de Setiembre de 1862.

Pedro de Navascués.

Circular número 461.

Por Real orden de 24 de Abril último, inserta en el Boletín número 99, correspondiente al día 22 de Junio próximo pasado, se recomendó á los Ayuntamientos la adquisición de las obras tituladas *Actas de las Cortes de Castilla y Cortes de los antiguos reinos de Castilla y Leon*, que se están publicando respectivamente por acuerdo del Congreso de los Diputados y de la Real Academia de la Historia, determinando dicha resolución que las cantidades que inviertan las municipalidades con tal objeto les serán de abono en sus cuentas.

Reconocida la importancia histórico-política de las mencionadas obras y teniendo presente la recomendación que en su favor ha hecho el Gobierno de S. M., he creído conveniente excitar de nuevo á los Ayuntamientos de esta provincia para que se suscriban por uno ó mas ejemplares á dichas obras, cuyo coste les será abonado en las cuentas de fondos municipales, conforme á lo dispuesto por la superioridad. Zaragoza 6 de Setiembre de 1862.—Pedro de Navascués.

SECCION DE FOMENTO.

AGRICULTURA.

Circular número 462.

No habiendo habido licitador alguno en la subasta celebrada el día 23 de Agosto próximo pasado para

la contratacion de 70 cahices de cebada, 35 de avena y 60 fascales de alfalfa de á 30 fajos cada uno, con destino á la alimentacion de los potros de la dehesa de esta provincia, he acordado, que el día 25 del corriente á las doce de su mañana se celebre en mi despacho un nuevo remate bajo el tipo menor admisible de 80 rs. el cahiz aragonés de cebada, 62 el de avena y 36 el fascal de alfalfa, debiendo sujetarse los que tomen parte en la subasta al pliego de condiciones que rigió en la primera, el cual se halla inserto en el *Boletín oficial* número, 126 y de manifiesto desde este día en la Seccion de Fomento de provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 9 de Setiembre de 1862.—Pedro de Navascués.

Circular número 463.

No habiendo habido licitadores en la subasta celebrada el día 23 de Agosto próximo pasado para la contratacion de 700 fanegas de cebada con destino á la alimentacion de caballos padres existentes en el depósito de esta capital he acordado que el día 25 del corriente á las doce de su mañana se celebre en mi despacho un nuevo remate bajo el tipo menor admisible de 24 rs. fanega castellana, debiendo sujetarse los que tomen parte en la subasta al pliego de condiciones que rigió en la primera el cual se halla inserto en el *Boletín oficial* núm. 127 y de manifiesto desde este día en la Seccion de Fomento de la provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 9 de Setiembre de 1862.—Pedro de Navascués.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular número 464.

Los Sres Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á indagar el paradero de José Aciron, natural de Villanueva del Huerva, de 13 años de edad; y en el caso de ser habido, lo pondrán en conocimiento de la autoridad local de Aguilón para que disponga lo conveniente á la traslacion de dicho Aciron á disposicion de su familia que lo reclama. Zaragoza 9 de Setiembre de 1862.—Pedro de Navascués.

Circular número 465.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y captura del desertor del ejército frances José Denis, cuyas señas á continuacion se espresan y en el caso de ser habido lo remitiran á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Huesca, dando parte á este Gobierno de haberlo asi verificado. Zaragoza 10 de Setiembre de 1862.—Pedro de Navascués.

Señas de Jose Denis.

Edad 24 años, alto, pelo rubio, ojos garzos, nariz, barba y cara regular, color sano; viste blusa y boina.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Propiedades y derechos del Estado
de la provincia de Zaragoza

El domingo 12 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Tarazona y Vierlas; y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.º El remate se verificará en el espresado día y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador sindico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca,

3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el país.

4.º El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el arriendo. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.º El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata,

6.º El arriendo será por tiempo de tres años que principiaron en 1.º de noviembre del corriente año, y finirán en igual día del de 1865.

7.º En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º Será obligacion del arrendata-

rio el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, el papel que se invierta en el espediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En la ciudad de Tarazona.

1. Campo en sus términos procedente del cabildo de la misma, parti-

da de Carbonera de 14 fanegas 3 almudes tierra, que lleva en arriendo Manuel Gonzalez, tipo 334 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en el Campillo, de 40 anegas tierra, que id. Fidel Delgado, tipo 385 rs.

3. Otro en id. de id. en Zarzuela de 5 anegas 4 almudes tierra, que id. Viuda de Antonio Yecora, tipo 263 rs.

4. Otro en id. de id. en los Ártos de 5 anegadas de tierra que id. viuda de Juan Ledesma tipo 285 rs.

5. Otro en id. de id. en dicha partida de 6 anegadas de tierra que id. viuda de Andres Milagro tipo 255 rs.

6. Otro en id. de id. en Prados villas de 14 fanegas 9 almudes de tierra que id. Hipólito Zueco tipo 413 rs.

7. Otro en id. de id. en la misma partida de 7 anegas 3 almudes tierra que id. Clemente Moreno tipo 255 rs.

8. Otro en id. de id. en la referida partida de 14 anegas 3 almudes tierra, que id. Francisco Casado, tipo 253 rs.

9. Otro en id. de id. en Carrera vacas de 8 anegas 11 almudes tierra que id. Tomas Zueco tipo 405 rs.

En Vierlas.

1. Un campo y viña en sus términos procedente del Cabildo de Tarazona, de 5 anegas 6 almudes tierra que lleva en arriendo Simon Lahera, partida de Cerces, sipo 132 reales anuales.

2. Campo y viña en id. de id.

en dicha partida de 5 anegas 6 almudes tierra, que id. el mismo Lahera tipo 132 rs.

3. Campo y viña en id. de id. en la referida partida, de 5 anegas tierra que id. el mismo Lahera tipo 120 rs.

4. Campo y viña en id. de id. en Orvo de 3 anegas de tierra que id. el mismo Lahera tipo 72 rs.

5. Campo y viña en id. de id. en Fontanes de 10 anegas de tierra que id. el mismo Lahera tipo 80 rs.

6. Campo y viña en id. de id. en lo misma partida de 7 anegas 6 almudes de tierra que id. Simon Lahera tipo 100 rs.

7. Campo en id. de id. en Brazal de la sola de 2 anegas 6 almudes tierra que id. el mismo tipo 39 rs.

8. Viña en id. de id. en Cerces de 3 anegas de tierra que id. Juan Navarro tipo 30 rs.

9. Otra en id. de id. en la indicada partida, de 6 anegas 8 almudes tierra que id. el mismo Navarro tipo 75 rs.

10. Otra en id. de id. en Orvo de 10 anegas de tierra que id. Pascuala Nuñez tipo 146 rs.

11. Viña en id. de id. en Lombana de 2 anegas 6 almudes tierra que id. Pascuala Nuñez tipo 40 rs.

12. Otra en id. de id. en Cerces de 3 anegadas de tierra que id. la misma Pascuala Nuñez tipo 49 rs.

13. Otra en id. de id. en Lacabra de 16 anegadas de tierra que id. Felipe Sanchez tipo 373 rs.

14. Campo en id. de id. en Orvo de 3 anegas 9 almudes tierra que id. Martin Lasheras tipo 60 rs.

15. Otro en id. de id. en Brazal solanas de 8 anegas 6 almudes tierra que id. Martin Casado tipo 158 rs.

16. Otro en id. de id. en dicha partida de 5 anegas tierra que id. viuda de Juan Sanchez tipo 94 rs.

17. Otro en id. de id. en Fontanes de 2 anegas tierra que id. Mariano Gomez tipo 38 rs.

Zaragoza 9 de Setiembre de 1862.—
El Administrador, Benito G. de Longoria.

Administracion económica de la Diócesis de Tarazona.

Veniendo en el mes actual el plazo señalado para que los Ayuntamientos de los pueblos de este Obispado concurran á esta Administracion á entregar los productos de los sumarios de Cruzada é indulto cuadragesimal espendidos de la corriente predicacion, se les recuerda su cumplimiento por medio del presente anuncio, esperando la misma la eviten las consecuencias de su morosidad. Tarazona 6 de Setiembre de 1862.—Francisco Amperosa.

La conducta de cirujano de la villa de Alfajarin se halla vacante, su dotacion consiste en 300 rs. por asistir á los vecinos pobres, pagados del presupuesto municipal y en lo que produzcan las igualas con los vecinos no pobres, con mas el producto de la barberia, cuyo total producto se calcula en 5000 rs. vn. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el dia 21 de Setiembre en cuyo dia se proveerá.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, procederá al arriendo en pública subasta de las yerbas de los dos acampos llamados Calveras y Perdiguera, sitios en los montes comunes de la espresada villa, en los dias 24 25 y 28 del mes actual á las once de sus mañanas, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto; el que quiera interesarse en dicho arriendo, se presentará en los referidos dias y horas en las salas consistoriales, que se rematará en favor del mejor postor.

El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza, en sesion que celebró el 17 de Agosto último, acordó declarar á partido abierto el de cirujia del mismo y al efecto ha señalado la cantidad de 320 rs. vn. por la asistencia facultativa de las familias pobres, cuya suma será satisfecha al agraciado con cargo al presupuesto municipal. Los profesores, de cirujia que deseen obtener el partido presentarán sus solicitudes hasta el dia 29 del actual en cuyo dia se proveerá la vacante; debiendo advertir que la poblacion se halla á dos leguas de Zaragoza, que consta de 180 vecinos y que hay una porcion de torres diseminadas en el término que se contratan particularmente con el profesor.

D. Bartolomé Martinez, Juez de paz encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Francisco Barraca y Lasala, natural de Tiez y á su muger Justa Solana, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juz-

gado á oír la notificacion de la sentencia recaida en causa contra el primero sobre lesiones á la segunda bajo apercibimiento que les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 8 de de Setiembre de 1862.—Bartolomé Martinez.—
Por mandado de S. S.ª, L. Camilo Torres.

Parte no oficial.

La «Carta general de la Península española» publicada por don Francisco Coello, y cuya adquisicion se recomendó á los Ayuntamientos y Profesores de instruccion primaria, por Reales órdenes de 16 de Febrero y 8 de Marzo de 1861, y últimamente por medio de circular inserta en el *Boletin* de la provincia del 7 de Agosto proximo pasado, se halla de venta en la imprenta de este periódico oficial, al precio de 60 rs. vn.

Se arriendan los pastos de yerba y bellota que producen los montes de Valdegea y alto del Royo, sitios en los términos de Monterde, confrontantes el uno con el otro, su cabida de 340 á 350 cahices de tierra; tiene magníficas entradas y abrevaderos en el rio Llumes y su vega. darán razon el guarda de los mismos y D. Manuel Melendez en Zaragoza.

Nueva feria de ganados en Ateca.

Del 14 al 20 del actual Setiembre á continuacion de la de Calatayud, tendrá lugar en la villa de Ateca, una nueva feria anual, sustituyendo la de Villarroja que se ha suprimido.

La buena posicion que ocupa para este objeto, la importancia de su comercio, las arcadas y espaciosas posadas para la comodidad de los concurrentes, las muchas anchuras para la colocacion de ganados, puestos francos para los vendedores, y el surtido y baratura de sus tiendas, hacen esperar será una de las mejores y mas importantes del Reino

Las yerbas de las diez partidas del monte de Sástago se arriendan por una invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo próximos, mediante subasta que se celebrará en Sástago en la administracion de dicho condado, el 21 del actual á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se leerá, rematándose siendo admisibles las mandas en favor de los mejores postores.

SUBASTA. A las diez de la mañana del dia 15 de los corrientes se procederá en Riela á subastar en pública licitacion las obras que con aprobacion superior, hay proyectadas para su Iglesia y torre campanil: el pliego de condiciones al efecto, se manifestará anticipadamente al que lo solicite, por el párroco de dicha villa.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los Boletines oficiales números 451, 452 y 453 de este año.

Cuenta general del Depositario, con su carpeta.

Id. particular de contribuciones, con id.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio con arreglo al modelo inserto en el Boletin oficial núm. 469.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas conforme al modelo publicado en el Boletin oficial núm. 473.

Id. de consumos.

Amillaramientos segun el último modelo.

Recibos de talon territorial, de subsidio y consumos.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Cartillas de evaluacion para la nueva estadística.

